

de la reintegracion, y lo executivo de ella, dentro de un mes embiassen al nuestro Consejo, por mano de dicho nuestro Fiscal, relaciones firmadas, y en forma, que hiciesen fee, de què personas eran deudores al caudal de los Positos; desde què tiempo, por què cantidades, y en virtud de què ordenes, ò licencias se les havia prestado lo que debian, cuyas Ordenes posteriormente se repitieron à los nuestros Corregidores, y Justicias subcessivas; y por la omision de algunos, se ha encargado en distintos tiempos à los Presidentes de las Chancillerias de Valladolid, y Granada, dèn providencias para que se executen las reintegraciones, como mas proximos al remedio de este daño en sus Distritos, motivado de las ocupaciones, ocurridas à los del nuestro Consejo, à quien privativamente toca, y pertenece el conocimiento de este tan importante negocio; por lo que en veinte y tres de Junio de este año, enterado de la infelicidad en que estaban constituidos los Naturales de estos nuestros Reynos, originado de la carestia, y falta de cosechas de todos frutos, que por la escasez de aguas acaesciò el año proximo pasado, que obligò à los Labradores à quedarse sin el preciso alimento, por empanar los barvechos, que tenian hechos: causa para que no obstante el zelo de las Justicias, y Ayuntamientos, se quedaron los Positos, no solamente sin reintegrar de lo que estaba prestado, y creces que les correspondia, sino que se hallaron obligados à sacar lo que existia en ellos. Y habiendose servido la Divina Providencia manifestar prometernos este presente año una abundante cosecha de Granos, con que pudiesen los Labradores satisfacer sus obligaciones, y ocurrir à sus urgencias; siendo la mas importante la reintegracion de los Positos, como tan privilegiados, y que sostienen el Comun en las mayores necesidades, mandamos procediesseis à la reintegracion de los de essas Ciudades, Villas, y Pueblos de vuestros Distritos en todas las cantidades de Granos, y maravedis que les perteneciesse, y de ellos se huviesse sacado, ò prestado con qualquier motivo, assi de licencias del nuestro Consejo, como sin ellas, de forma que estuviesse reintegrados

